GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Luz en los Andes"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 021 -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 14 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 004-2014-GR-APURIMAC/GRRNNGMA/CRAET/P. De fecha 10 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú , concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 004-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 10 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y **Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto " RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS – GRAU REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 229035, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9´968,174.07, (nueve millones novecientos sesentiocho mil, ciento setenticuatro, con 07/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Luz en los Andes"

Que, el **Expediente Técnico consta de 998 páginas,** cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Memoria Descriptiva del Proyecto, título III Situación Actual del Área del Proyecto título IV, Ingeniería del Proyecto, título V Evaluación de Impacto Ambiental, VI Especificaciones Técnicas, título VII Presupuestos, Anexos (declaración de impacto ambiental, mapas de ubicación, planos de los viveros, actas de compromiso), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del **"Proyecto " RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS – GRAU REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 229035, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9´968,174.07, (nueve millones novecientos sesentiocho mil, ciento setenticuatro, con 07/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).**

Que, el **Expediente Técnico consta de 998 páginas,** cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Memoria Descriptiva del Proyecto, título III Situación Actual del Área del Proyecto título IV, Ingeniería del Proyecto, título V Evaluación de Impacto Ambiental, VI Especificaciones, Técnicas título VII Presupuestos, Anexos (declaración de impacto ambiental, mapas de ubicación, planos de los viveros, actas de compromiso), que forman parte del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL (S/.)
1.0. Producción de plantones forestales	
1.1. Construcción de 01 vivero tecnificado	504,163.62
1.2. Construcción de 04 viveros temporales	79,812.29
1.3. Producción de abonos orgánicos	51,963.10
1.4. Producción de plantones	887,482.60
SUB PRESUPUESTO	**1,523,421.61**
2.0. Instalación de plantaciones forestales	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	5,237,413.20
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	109,770.50
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	389,455.70

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Luz en los Andes"

2.4. Plantaciones de protección y paisajística	53,402.10
2.5. Compensación a los sistemas forestales	216,904.50
SUB PRESUPUESTO	**6,006,946.00**
3.0. Afianzamiento postplantación	
3.1. Labores de afianzamiento	485,477.30
3.2. Gestión de riesgos – Mitigación Ambiental	25,777.90
3.3. Manejo de información básica	166,959.70
SUB PRESUPUESTO	**678,214.90**
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	**8,208,582.51**

MATERIALES	1,788,221.82
MANO DE OBRA	6,383,072.15
EQUIPOS	37,288.54
COSTO DIRECTO	**8,208,582.51**
GASTOS GENERALES	1,164,988.02
GASTOS DE SUPERVISION	244,485.18
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	118,300.00
EXPEDIENTE TECNICO	204,176.00
LIQUIDACIÓN	27,642.36
COSTO INDIRECTO	**1,759,591.56**
COSTO TOTAL	**9,968,174.07**

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – GERENCIA REGIONAL RR.NN. Y GMA

.....

BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE